



Corresp. Expte. D-00300/97.- H.C.D.-

22
FOLIO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE :

ORDENANZA 8570

Artículo-1º:-Aprouébase los términos del Convenio celebrado entre esta Municipalidad, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Avellaneda y Lomas de Zamora, por el cual se modifica el Convenio similar aprobado por Resolución Ministerial N° 16 al 23 de enero de 1992, para la terminación de la obra 2 "SANEAMIENTO DE LA CUENCA DEL ARROYO SARANDI", que obra en el Expediente 2406-3026/96 - Alcance N° 2 D.E. y D-00300/97 H.C.D. y que se declara parte integrante del presente.-

Artículo-2º:-Comuníquese,etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de setiembre de 1997.-

VISO

FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO PEDRO MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN MULGADA POR DRIGEJO
DE FAPSA 00 SEP 1997

Registrada bajo el N° 8570

REGISTRO ADMINISTRATIVO
PERÍODO, ADMINISTRATIVO
REGISTRA: FR. ROBIEGO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL